COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

AMPLIACION AL CONTRATO N° 02/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5 - Telefax N° **750.369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **FABIOLA S. A., RUC N° 80022158 -3**, domiciliada en Acceso Sur y 9 de Agosto, Ciudad de Ñemby, Teléfono N° 964822/964823, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ,** con Cedula de Identidad N° **766.480,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 17/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS" – AD REFERENDUM ,** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS DE MODIFICACION DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 02/13 de Bienes y/o Servicios de fecha 16 de Enero de 2013.-
b) El texto del presente documento de modificación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) Cuadro de Adjudicación de Ofertas;
e) Resolución N° 01/13 del Comando Logístico de fecha 04 de enero de 2013, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 17/2012 para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes y Rajas- Ad Referendum** y autoriza la suscripción de contrato;
f) Resolución N° 61/13 del Comando Logístico de fecha 12 de Junio de 2013, que autoriza la ampliación del contrato.
g) Las Notas N° 144 /13 de fecha 07 de marzo de la DISERINTE, Nota N° 51/13 del 15 de marzo de la DISERBAMIL y la Nota S/N° de fecha 07 de Mayo de 2013 correspondiente a la DISERAGRO.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato. Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)).

LOTE 1			DIESEL FABIOLA S.A								
ITEM	UNIDAD	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	DISERAGRO FF10	15101505-00	DIESEL	DIESEL	LITROS	CUPOS	PETROPAR	PARAGUAY	94	5.290	497.260
10	DISERBAMIL FF10	15101505-00	DIESEL	DIESEL	LITROS	CUPOS	PETROPAR	PARAGUAY	275	5.290	1.454.750
12	DISERINTE FF10	15101505-00	DIESEL	DIESEL	LITROS	CUPOS	PETROPAR	PARAGUAY	27.132	5.290	143.528.280
TOTAL											145.480.290

OBSERVACION: Las demás Clausulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..26.. días del mes de ..Junio..... de 2013.

AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ
CIC N° 766.480
CONTRATISTA

FABIOLA
"Estaciones de Servic

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE